



*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Derogada s/ Ord. 4678**

VISTO: Las reiteradas quejas e inconvenientes organizados por el uso de pirotecnia específicamente bomba de estruendo disparadas a través de morteros.

La Ordenanza N° 4306 que regula la venta y uso de pirotecnia, y;

CONSIDERANDO: Que, el personal municipal ha manifestado dificultades para la aplicación de la ordenanza citada en los “vistos”.

Que, se ha observado la necesidad de ajustar las definiciones sobre los alcances de dicha ordenanza.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1º de la Ordenanza N° 4306 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º: Queda prohibida en todo ámbito del municipio de Villa Constitución la comercialización, tenencia y uso de todo artefacto pirotécnico que no haya sido calificado de venta libre (categoría A) por la Dirección General de Fabricaciones Militares. Los artefactos pirotécnicos de **venta libre** serán aquellos no proyectables ni detonantes que, al ser encendidos, no son factibles de proyectarse por autopropeulsión y no contienen caras de estallidos.”

ARTICULO 2º: Modificase el artículo 11º de la Ordenanza N° 4306 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 11º: Determinése que el cuerpo de inspectores de la Municipalidad, serán los encargados de la fiel aplicación de las presentes disposiciones y a quienes se delegaran las facultades pertinentes para tal fin.

Los comerciantes deberán presentar;

- 1) Designación o nombre del producto.
- 2) Cantidades del producto.
- 3) Numero de registro otorgado por la Dirección General de Fabricaciones Militares siendo coincidente con los productos para la venta.
- 4) Habilitación Municipal con expresa mención del Rubro, extendida a nombre del solicitante.”

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4676 Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.